ORDENANZA Nº 2.406.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º-.Derógase el inciso 3º del artículo 89 bis de la ordenanza Nº 224/84, incorporado por ordenanza Nº 454/85.

Art. 2º.- A los fines de extender al beneficio de pensión a la concubina se regirá por lo dispuesto por ley nacional Nº 23.570/88 y ley provincial Nº 6.446/93.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 1996.